

Tengo el honor de elevar a manos de V.E., los adjuntos estados, relativos a las operaciones en moneda extranjera, que se hallan pendientes entre el Gobierno de la República y el de Euzkadi.

Pero el primero de dichos documentos, cerrado al 31 de diciembre de 1938, se establece la existencia de anticipos hechos por el Gobierno de Euzkadi, por cuenta de la Hacienda General de Estado, en moneda extranjera, por un total de libras esterlinas, 626.795-1-3 (SEISCIENTAS VEINTISEIS MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO LIBRAS, UN CHELIN Y TRES PENIQUES).

Es, pues, éste, un crédito en divisas, cuya inversión, con sus justificantes, pueden ser comunicados, figurando debidamente clasificadas por conceptos generales en el adjunto documentos, las inversiones.

Por el segundo, se fija en un total de francos 1.458.246,80 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA); el importe de los gastos que nos han producido la evacuación de Cataluña a territorio francés.

Igualmente, pueden ser detalladas las justificaciones, por partidas, de dicho importe total, cuyos conceptos figuran también en la relación.

Por último, en el tercer documento, señalamos los gastos de Asistencia Social, correspondientes al corriente mes de marzo, los cuales, sobre un total de francos DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (2.775.500), representan, por persona y día, una cifra que no excede de 6,15; muy inferior a las subvenciones que el Gobierno francés tiene señalada por cabeza y día, para estas mismas atenciones.

En virtud de estos documentos, el suscrito Presidente del Gobierno de Euzkadi, obrando en nombre del mismo,

S U P L I C A a V. E.

se sirva acordar el reembolso al Gobierno de Euzkadi, de las cantidades adelantadas por cuenta del Gobierno de la República, para atenciones que corresponden a las obligaciones del Estado; así como el pago mensual de los gastos para el sostenimiento de la población vasca evacuada, conforme a las cifras que resultan de los indicados documentos.

Paris, veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

2

LIQUIDACION MONEDA EXTRANJERA CON LA
Hacienda de la República

31 Diciembre de 1938

Resumen

	<u>Francos</u>	<u>Libras</u>
Sus remesas	114.551.000,00	152.092-2-6
Inversiones	106.645.976,18	339.328-12-9
Saldos ...	7.905.023,82	187.236-10-3
<u>Cargos por su cuenta</u>	10.555.604,60	439.558-11-0
Saldos a favor de Euzkadi ...	2.650.580,78	626.795-1-3

31 Diciembre de 1938

o o o

Cuenta con el Gobierno de la República

- Francos -
Ingresos

<u>Hacienda de la República</u>	<u>Libras</u>	<u>Francos</u>	
Su remesa a Paris	280.000	29.960.000,00	
Entrega del Sr. Araquis- tain en Paris		20.000.000,00	
Su remesa a Paris	200.000	21.400.000,00	
id.	313.000	33.491.000,00	
id.	70.000	7.700.000,00	
Su entrega para el Bco. de Bilbao	2.000.000	2.000.000,00	114.551.000,00

INVERSIONES

Atenciones de Consejo	811.769,45	
Atenciones de Gobierno	368.791,75	
Gastos Delegaciones	2.308.009,95	
Comisiones y gastos bancarios	53.908,29	
Viajes	281.798,63	
Valija diplomática	<u>36.744,35</u>	3.861.022,42
Air Pyrannée		1.468.881,09
Propaganda		6.490.432,87
Presidencia	890.603,94	
Defensa	40.793.923,95	
Industria y Marina	6.231.780,48	
Sanidad Civil	4.116.920,39	
Comercio y Abastecimiento	14.154.985,90	
Justicia y Cultura	1.555.428,84	
Hacienda	2.356.463,90	
Gobernación	14.659,00	
Agricultura	195.955,40	
Trabajo, Prev. y Comunic.	15.460,20	
Obras Públicas	<u>8.529,00</u>	70.334.711,00
Reintegros Banca y C. Ahorros	7.883.746,00	
Id. cartas crédito Hacienda	4.321.299,94	
Cambio de pesetas	<u>993.845,13</u>	
	13.198.891,07	
Menos:		
E./ Gobierno República a cuenta de pesetas	<u>3.000.000,00</u>	10.198.891,07
Pleito Banco de Bilbao	4.410.141,63	
Pleitos varios	<u>722.484,87</u>	5.132.626,50
Presupuesto Julio 1938	1.384.739,38	
" Agosto "	1.269.777,43	
" Sbre. "	1.455.618,97	
" Octubre "	1.638.158,25	
" Nbre. "	1.636.489,97	
" Dbre. "	<u>1.784.627,23</u>	9.169.411,23
Total INVERSIONES		<u>106.645.976,18</u>

PAGOS POR CUENTA DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA EN FRANCIA

Francos

ASISTENCIA SOCIAL

Gastos hasta el 31-12-38	13.947.579,35	
Pagos cta. Gob. República	<u>1.301.975,60</u>	
	15.249.554,95	
Menos: Su remesa para este fin	<u>10.000.000,00</u>	5.249.554,95

MERCANCIAS ENTREGADAS AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Maquinaria, primeras materias y viveres procedentes del vapor "Axpe-Mendi"	4.373.239,50	
id. id. procedente muelle Burdeos	<u>932.810,15</u>	5.306.049,65
TOTAL FRANCOS.....		<u>10.555.604,60</u>

AVIONESLibras

1 avión "Air Speed" incautado por el Gobierno de la República en Barcelona	7.542-8-0	
3 aviones "Avia" A-51 entregados al Gobierno de la República	35.710-0-0	
Letra relativa a 26 aviones ingleses.	<u>205.000-0-0</u>	248.252-8-0
<u>Mercancías entregadas al Gobierno de la República</u>		
Maquinaria, primeras materias y viveres procedentes v/ "Axpe-Mendi"		41.306-3-0
<u>Pagos por cuenta del Estado</u>		
En Praga por Marcelino Aguirrezabala id. Lezo de Urreiztieta, de acuerdo con el Embajador	50.000-0-0	
Importe a favor Armadores Vascos, contrato "time charter" con los rusos	<u>30.000-0-0</u>	80.000-0-0
		<u>70.000-0-0</u>
	<u>Total libras.....</u>	<u>439.558-11-0</u>

LIQUIDACION DE OPERACIONES EN INGLATERRALibrasCARGOS A HACIENDA DE LA REPUBLICA

Recibido del Gobierno de la República para fletamentos	152.092-2-6	
Pagado por fletamentos	<u>156.530-1-11</u>	4.437-19-5

INVERSIONES

Comercio (viveres)	32.664-8-5	
Industria (carbón, marina y productos varios)	54.728-13-0	
Defensa	4.226-15-9	
Sanidad	77- 7-10	
Fletes	42.019-10-7	
Barcos en Time		
Charter	<u>35.817-10-3</u>	77.837-0-10
Propaganda	2.763-2-1	
Gastos Generales de Londres	2.961-2-2	
Pleitos	<u>7.500-0-0</u>	<u>182.798-10-10</u>
	<u>SALDO LIBRAS.....</u>	<u>187.236-10-3</u>

Paris, 31 de marzo de 1939

Excmo. Sr. Don José Antonio de Aguirre
Paris

Mi querido amigo:

Contesto a su atta. carta del 23 del actual, por la que me incluye un escrito, confirmación de la demanda anticipada por Vd. verbalmente.

La extensión y naturaleza del problema planteado en el referido escrito inducen a rogar a Vd. una ampliación de datos que aclaren cualquier duda existente en la interpretación de la demanda.

Con este fin, le incluyo escrito oficial en la seguridad de recibir la información que en el mismo se requiere.

Con la consideración de siempre le saluda suyo affo. amigo,

Firmado (J. Negrin)

4

Como contestación al escrito de V.E. de fecha 23 del actual en súplica de reembolso de los anticipos en moneda extranjera que según manifiesta han sido efectuados por el Gobierno de Euzkadi por cuenta de la Hacienda del Estado español y pago mensual de gastos para el sostenimiento de la población vasca evacuada, tengo el honor de significar a V.E. que para poder enjuiciar con conocimiento de causa el problema que en aquél se plantea y partiendo de la base de que en el dominio de la Administración financiera la política de divisas, oro, plata, joyas y valores así como el Comercio exterior corresponde íntegramente a la Hacienda de la República, estimo de necesidad ineludible la aportación de los antecedentes y juicios que a continuación se expresan:

- a) Justificación detallada de los ingresos que por todos conceptos ha obtenido el Gobierno de Euzkadi durante el periodo comprendido entre el 18 de julio de 1936 y el 18 de junio de 1937;
- b) Detalle de los ingresos obtenidos por todos conceptos por el Gobierno de Euzkadi con posterioridad al 18 de junio de 1937 hasta la fecha;
- c) Justificación detallada y documental de las inversiones de tales ingresos con expresión de aquellas que hayan sido autorizadas por el Gobierno de la República;
- d) Detalla justificativo de la inversión de los anticipos otorgados por el Gobierno de la República al de Euzkadi en moneda nacional;
- e) Informe razonado sobre la actuación de las Autoridades Vascas con respecto a los a los pleitos seguidos con motivo de la defensa de los intereses patrimoniales de la República, en el extranjero;
- f) Inversiones realizadas por el Gobierno de Euzkadi en favor del personal residente en el extranjero que, contraviniendo las disposiciones del Gobierno de la República, no se reintegraron a España.
- g) Justificación documental de la tenencia por parte del Gobierno de Euzkadi de divisas extranjeras no facilitadas ni autorizadas por el Gobierno de la República;
- h) Inversiones realizadas por el Gobierno de Euzkadi en favor de la población vasca evacuada en el extranjero y organismos y delegaciones mantenidos hasta el 31 de Enero de 1939, con su costo.

Se consideran precisos estos antecedentes para someter una propuesta y el establecimiento de un índice de equidad en el trato posible, no sólo a la población vasca, sino también al resto de ciudadanos españoles evacuados, dentro de las posibilidades de la República española, pues sin entrar en un exámen detallado de las cifras consignadas en las notas que adjunta V.E., resulta una evidente desigualdad que conviene examinar cuidadosamente.

Al formular estas consideraciones no se pone en duda los nobles propósitos de establecer subsidios mínimos ni mejorar orgánicamente todas las ayudas a los refugiados, pero sí, la necesidad de estudiar fórmulas equitativas en el trato a los españoles, previo exámen de las posibilidades del Gobierno de la República a cargo de las cuales se pretende en este caso anotar supuestos déficits.

Con independencia de estos fundamentales principios precisase discriminar aquellos capítulos cuyos gastos no tienen relación con encargos o autorizaciones expresas del Gobierno de la República, así como también hacer mención de otras fuentes de ingreso que en el estado de situación se omiten.

Paris, treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

J. Negrin (Firmado)

Excmo. Sr. Don José Antonio de Aguirre.